Resolución Ministerial

N° 0325- 2023-IN

Lima, 02 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 204-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000408-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios OF.RE (DSD) N° 2-10-C/635 y OF.RE (DSD) N° 2-10-C/684, el Director de la Dirección de Seguridad y Defensa y el Primer Secretario Encargado de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, hacen de conocimiento de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, que la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) está organizando el "11° Ciclo Regional de capacitación sobre asistencia y protección - 2023", cuyo curso práctico se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, del 20 al 24 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 083-2022-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-UDEX.S1, de fecha 24 de diciembre de 2022, la Unidad de Desactivación de Explosivos de la División de Emergencia de la Región Policial Lima, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jonathan Alfredo Zais Mallqui y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Camilo Rengifo Sangama, en el referido evento académico;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 46-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 16 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jonathan Alfredo Zais Mallqui y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Camilo Rengifo Sangama, del 19 al 25 de marzo de 2023, a la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, para que participen en el curso práctico que forma parte del "11° Ciclo Regional de capacitación sobre asistencia y protección - 2023", el cual consiste en una combinación de conferencias basadas en la teoría, demostraciones de equipos y sesiones de capacitación práctica; precisándose que, el desarrollo del mismo resulta importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que los citados Suboficiales adquirirán nuevos conocimientos teóricos básicos sobre los agentes de guerra química, productos químicos industriales tóxicos, equipos de protección personal, descontaminación y detección, identificación y seguimiento, entre otros, los cuales coadyuvarán al fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades en la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de

competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, traslados al aeropuerto, seguro médico y alimentación, son asumidos por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), tal como lo indica el Oficio OF.RE (DSD) N° 2-10-C/635;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 19 al 25 de marzo de 2023, a la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
L. CUEVA

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jonathan Alfredo Zais Mallqui y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Camilo Rengifo Sangama, del 19 al 25 de marzo de 2023, a la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

Resolución Ministerial

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
L. CUEVA

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior